



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDUARDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 341

Fecha

09 JUL. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 210-2012-MTC/16

Lima, 04 JUL. 2012



Vista, la Carta N° 1635-CINSA-OSITRAN con P/D N° 108764 remitida por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de la cual solicita la aprobación de los Programas de Manejo Ambiental para los Depósitos de Material Excedente Km. 13+700 LI; Km. 23+750 LD; Km. 68+950 LD; Km. 82+500 LD; Km. 92+500 LD; Km. 126+200 LD. Tramo: IV: Olmos-Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE; y,

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2005-MTC/16 de fecha 20 de enero de 2005 se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Olmos - Corral Quemado;



Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16 de fecha 01 de marzo de 2006 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación de los Tramos: Paita-Piura; Paita-Olmos; Olmos-Corral Quemado; Corral Quemado-Rioja; Rioja-Tarapoto; y Tarapoto-Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte;

GERMAN EDUARDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático

R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 341

Fecha 09 JUL. 2012

Que, de acuerdo a lo indicado en los documentos de vistos la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. señala que los Programas de Manejo Ambiental sub examine complementan el Plan de Gestión Ambiental a que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 131-2011-MTC/16.01.JUM emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental se señala que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación de los Programas de Manejo Ambiental de los DME Km. 68+950 LD, DME Km. 82+500 LD y DME Km. 92+500 LD, los mismos que también han sido aprobados en el componente social de conformidad con el Informe N° 1182-2011-MTC/16.03 de la Dirección de Gestión Social, correspondientes al Tramo: IV: Olmos - Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE;

Que, asimismo, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental los Programas de Manejo Ambiental de los Depósitos de Material Excedente Km. 13+700 LD; Km. 23+750 LD y 126+250 LD del Tramo: 4: Olmos - Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE, han sido aprobados por los Informes N° 850-2010-MTC/16.01 y N° 1182-2011-MTC/16.03 de las Direcciones de Gestión Ambiental y Social, respectivamente, por lo que resultaría pertinente su aprobación, en vías de regularización, a través de la emisión de la presente resolución directoral.

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 073-2012-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe los Programas de Manejo Ambiental solicitados, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Programas de Manejo Ambiental para los Depósitos de Material Excedente Km. 13+700 LI; Km. 23+750 LD; Km. 68+950 LD; Km. 82+500 LD; Km. 92+500 LD; Km. 126+200 LD. Tramo IV: Olmos-Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
ABOGADO TITULAR
Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 341

Fecha 09 JUL. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 210-2012-MTC/16

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

J. L. U. M.
D. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



